

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 743 24 de septiembre d e2018

"Por la cual se crea el Comité de **GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA – GAGAS** en la IPS María Cano".

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Gobierno Nacional a través de los Ministerios del Medio Ambiente y Salud expidió el Decreto 2676 de 2000, Decreto 1669 de 2002, por medio del cual reglamentó la gestión integral de los residuos hospitalarios.
- Que el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Resolución 1164 de 2002 adoptó el Manual de procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, en el cual se establecen los procedimientos para el manejo de los residuos generados en las actividades de atención en salud.
- Que la Resolución 1164 de 2002, reglamenta que todos los generadores de residuos hospitalarios deberán de conformar un EL COMITE Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria conformado por personal de la institución cuyos cargos están relacionados con el manejo de residuos hospitalarios y similares.
- 4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento en el Decreto 351 de 2014 la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- 5. Que, debido a lo expuesto, es necesario integrar y establecer al interior de la IPS María Cano EL COMITE Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité de gestión ambiental GAGAS en la IPS MARIA CANO, para velar por la gestión integral de los residuos generados en ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS. estará integrado por:

Dirección de la IPS
Coordinador de Seguridad y salud en el trabajo de LA FUMC.
Profesional médico
Profesional de Fonoaudiología
Uno de servicios generales
Profesional de Fisioterapia
Profesional de Psicología

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a otras personas en temas de interés cuando lo considere pertinente





ARTÍCULO TERCERO: DE LAS FUNCIONES: El Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria - GAGAS tendrá como objetivo principal, liderar la gestión ambiental de los residuos desde la generación hasta su disposición final en la IPS y cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario en la IPS en relación con el manejo de residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias.
- **b)** Formular el compromiso institucional y ambiental, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.
- c) Diseñar el PGIRHS que garantice la adecuada gestión de residuos según la normatividad vigente en la IPS.
- **d)** Definir y establecer mecanismos de coordinación a nivel interno de la IPS y externo con las autoridades sanitarias, prestadores de servicio, proveedores, etc.- para garantizar la ejecución del plan.
- e) Velar por la ejecución del PGIRHS, estableciendo mecanismos de seguimiento y control, tales como, auditoría interna, listas de chequeo, realizando los ajustes necesarios.
- f) Elaborar los informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control que son establecidos por la normatividad, la Secretaría de Salud y Área Metropolitana.
- **g)** Revisar recomendaciones realizadas por las autoridades competentes y velar por que se cumplan.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ACTAS Y REUNIONES:

El comité de gestión ambiental GAGAS se reunirá ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria cuando se considere necesario.

El comité estará precedido por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de la FUMC y la profesional de Fonoaudiología será la secretaria quien levantará acta en cada reunión, las cuales se guardarán en el archivo de la dirección de la IPS.

ARTÍCULO QUINTO: Se entiende incorporada a esta Resolución toda la normatividad que regule, modifique, sustituya o complemente el marco legal de la Gestión Ambiental y Sanitaria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de septiembre 2018.

HVGO ALBERTO VALE Rector

LADA MINEDUCACIÓN